



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4396/99

Ref:/MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-
S/Solicitud de excepción de identificación de vehículos utilizados por el Departamento Policía de Trabajo, formulada por la DIRECCION DE RELACIONES LABORALES SANTA ROSA.-

DICTAMEN N° 790/99.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

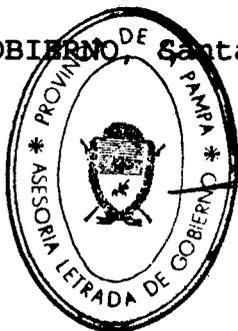
Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del requerimiento de fs. 1, presentado por el Director de Relaciones Laborales de Santa Rosa, este Organo Asesor manifiesta:

I) Que conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 1068 "Estableciendo Identificación Obligatoria de Vehículos Oficiales", se establece la obligatoriedad de identificación de los vehículos automotores de propiedad del Estado Provincial, con las excepciones expresamente allí establecidas.-

II) Asimismo se hace saber que, de acuerdo a Dictamen N° 605/98 de esta Asesoría Letrada de Gobierno, se entiende que lo expresado en la última parte del art. 1° de la referida ley, en cuanto a los "destinados a servicios de vigilancia, seguridad y contralor",....." comprende a los automóviles para guardia y custodia del Sr. Gobernador, como así también los que en su momento se destinen en igual función, para funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial".-

III) En consecuencia, no corresponde hacer lugar a lo peticionado a fs. 1, por los fundamentos expuestos precedentemente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE Santa Rosa, 4 de agosto de 1.999.-
SB.



Dr. PABLO LUIS VANDERBEEK
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa